

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



15-2001

Año XXV  
6 de agosto de 2001

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4636

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2001

1. JAFAP. Propuesta de reglamento del Sistema de Multicontrato Habitacional .....3
2. CURSOS NO PONDERABLES. Solicitud para que una comisión permanente recomiende acciones para solucionar esta problemática .....3
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Aplicación del artículo 236 en el trámite de reformas al Estatuto .....4
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación al artículo 170. Aprobación en primer debate .....4
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación a los artículos 50 incisos i) y j), 94 inciso m) y 106 inciso l. Aprobación en primer debate .....4
6. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4627 .....5
7. INFORMES DE DIRECCIÓN .....5
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....5
9. AGENDA. Modificación .....5
10. REDUCCIÓN DE DESASTRES. Apoyo a la Rectoría en la creación de programa en este campo ...6

SESIÓN 4641

MARTES 12 DE JUNIO DE 2001

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4634 .....7
2. INFORMES DEL RECTOR .....7
3. INFORMES DE DIRECCIÓN .....7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....7
5. RÉGIMEN ACADÉMICO. Propuesta de modificación al artículo 44. Se devuelve a comisión .....7
6. JAFAP. Propuestas de normativas. Se devuelven a la Junta .....7
7. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación a los artículos 70 y 80. Aprobación en segundo debate .....8
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Representante Estudiantil, Sr. Alonso Brenes .....9

SESIÓN 4642

MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2001

1. AGENDA. Ampliación .....10
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4635, 4637 y 4638 .....10
3. INFORMES DEL RECTOR .....10
4. INFORMES DE DIRECCIÓN .....10
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para Alonso Brenes Torres .....10
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....10
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de medio periodo .....11
8. VISITAS. Decano de Medicina y directores de Artes Dramáticas y de Antropología y Sociología .....11

*continúa en la página 2*

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6904-2000</u> .....	15
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7016-2001</u> .....	15
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7044-2001</u> .....	15
<u>RESOLUCIÓN 7054-2001</u> . Escuela de Ingeniería Química. Apertura de curso optativo .....	15
<u>RESOLUCIÓN 7055-2001</u> . Facultad de Derecho. Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho .....	15
<u>RESOLUCIÓN 7057-2001</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales .....	22

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-425-01</u> . Escuela de Biología. Elección de subdirector .....	24
<u>TEU-426-01</u> . Escuela de Antropología y Sociología. Elección de subdirectora .....	24
<u>TEU-427-01</u> . Escuela de Antropología y Sociología. Elección de representantes ante la ACR .....	24
<u>TEU-437-01</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Elección de subdirectora .....	24

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4636

Celebrada el miércoles 23 de mayo de 2001

*Aprobada en la sesión 4650 del martes 31 de julio de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-10, que presenta la Comisión de Reglamentos, referente a la propuesta de Reglamento del Sistema de Multicontrato Habitacional.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4551, artículo 4, del 7 de junio de 2000, el Consejo Universitario acordó:
  1. Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica la implementación del "Sistema de Multicontrato Habitacional", el cual entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento de Sistema de multicontrato habitacional.
  2. Trasladar a la Comisión de Reglamentos para su análisis, la propuesta de "Reglamento del Sistema de Multicontrato Habitacional", presentado por la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo. En el estudio de esta propuesta se deben considerar las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica.
2. El Sistema de Multicontrato Habitacional es un mecanismo para formalizar contratos de ahorro y préstamo entre la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y sus afiliados, con el fin de brindar una opción más que permita elegir entre diferentes planes de financiamiento para vivienda.
3. Las observaciones emitidas por la Oficina Jurídica (oficio OJ-106-99, del 18 de agosto de 1999 y OJ-523-2000, del 5 de mayo de 2000) y por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-149-99, del 8 de diciembre de 1999), como respuesta a las consultas que la Comisión de Reglamentos les remitió.
4. El análisis realizado por la Comisión de Reglamentos a la propuesta en referencia, con la participación de funcionarios de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de Reglamento del Sistema de Multicontrato Habitacional de la Junta Administradora del Fondo

de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (Ver Alcance a la Gaceta Universitaria 4-2001)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce la propuesta que presenta la Representante Estudiantil Licda. Catalina Devandas Aguilar sobre la "Creación de una Comisión Institucional para lograr la aplicación del artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Que en la Universidad de Costa Rica, existe un grupo de cursos que forma parte de lo que se ha denominado como "Cursos y Grupos no ponderables", caracterizados por tener una promoción académica inferior al cuarenta por ciento (40%), respecto a la matrícula inicial.
2. Que según el estudio de cursos y grupos no ponderables realizado por el Centro de Evaluación Académica, entre el primer ciclo de 1997 y el segundo de 1998, de un total de 3149 estudiantes matriculados en 50 grupos no ponderables, 895 estudiantes (28.42%) logra aprobarlo, mientras que 2254(71.57%) no lo aprueban.
3. Que las características de estos cursos generan el rezago académico de los estudiantes, al extender el tiempo de graduación previsto en el plan de estudios y limitan las posibilidades de traslado de carrera por las categorías de rendimiento y excelencia académica.
4. La bajísima promoción en estos cursos y sus implicaciones económicas tanto para el estudiante como para la Institución, situación que en último caso se refleja en los "cursos con demanda insatisfecha", las "presas de estudiantes" y los "grupos sobrecargados".
5. Que la presencia de las regulaciones del artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, no constituyen una acción suficiente para atender el problema de los grupos y cursos no ponderables, en vista de que para garantizar que la medida sea efectiva se requiere:
  - Un procedimiento que garantice la aplicabilidad del promedio ponderado modificado, tanto a estudiantes en condición académica de atención especial, como a los estudiantes afectados por los resultados de cursos-grupos no ponderables.
  - Acciones fundamentadas en el estudio y análisis de las características de estos grupos, que resultan del

conocimiento y las investigaciones realizadas por las instancias universitarias que tiene relación con el problema: Centro de Evaluación Académica, Oficina de Registro, Unidades de Vida Estudiantil.

- Establecer un procedimiento efectivo para el estudio, atención y seguimiento de los cursos no ponderables, que lleven a generar acciones efectivas para atender el problema.
6. Los documentos "Análisis de los cursos-grupos-no ponderables: Una propuesta normativa", elaborado por profesionales del Campo de Acción Académico de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario José María Villalta y Catalina Devandas y "Análisis de algunos de los cursos con baja promoción estudiantil en la Universidad de Costa Rica", elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-100-2001).

#### **ACUERDA:**

Solicitarle a la Vicerrectoría de Docencia que, tomando en cuenta las recomendaciones planteadas en los documentos "Análisis de los cursos-grupos-no ponderables: Una propuesta normativa" y "Análisis de algunos de los cursos con baja promoción estudiantil en la Universidad de Costa Rica", elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria integre una comisión permanente, conformada por un funcionario de la Vicerrectoría de Docencia, un funcionario de la Vicerrectoría de Vida estudiantil, un funcionario del Centro de Evaluación Académica, un funcionario de la Facultad de Educación con especialidad en didáctica universitaria y un estudiante designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que se encargue de recomendar acciones dirigidas a solucionar definitivamente la problemática de los grupos-cursos no ponderables en la Institución.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, a propuesta de la señora Directora, realiza una discusión sobre el procedimiento a seguir en relación con el primer debate de la propuesta de modificación al artículo 170 del Estatuto orgánico, referente a cuál artículo aplicar para su trámite, el 236 vigente o el 236 aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa No.112.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y de escuchar el criterio del Lic. Francis Mora de la Oficina Jurídica, **ACUERDA** continuar el proceso de reforma estatutaria aplicando el artículo 236 vigente del Estatuto Orgánico, de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política y el artículo 237 del Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce, en primer debate, el dictamen CEO-DIC- 01-07, que presenta la Comi-

sión de Estatuto Orgánico, referente a la propuesta de modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico.

#### El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta presentada por los señores Máster Marco Fournier F. y Dipl. Leonardo Salas Q., en su calidad de miembros del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar una norma general que establezca la obligatoriedad de que todas las instancias, cuyas decisiones puedan tener incidencia en los estudiantes, cuenten con representación estudiantil.
2. En el Estatuto Orgánico se ha plasmado claramente la intención del legislador de contar con representación estudiantil en las instancias de decisión de la Universidad.
3. La inclusión de una norma general como la propuesta permitiría incorporar la representación estudiantil en aquellas instancias que, por conveniencia institucional, deben contar con ella.

#### **ACUERDA:**

Aprobar en primer debate la propuesta de modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico, que se lee como sigue:

**ARTÍCULO 170.** Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación se fijará de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 de este Estatuto y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce, en primer debate, el dictamen CEO-DIC- 01-07, que presenta la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la propuesta de modificación a los artículos 50, inciso i), 50 inciso j), 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico.

#### El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 50, inciso j) expresa que:

**ARTÍCULO 50.-** Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

- j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Y el mismo Estatuto en su artículo 112, inciso k) indica que:

**ARTÍCULO 112.** ... Corresponde al Director de Sede:

- k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.
2. Para el Vicerrector de Docencia existe una aparente contradicción, debido a que en el artículo 50 inciso j) se establece la licencia en días, no expresando si se trata de los denominados días hábiles o si se incluyen los inhábiles, además de que en el artículo 112 inciso k) sí se indica que se trata de días hábiles. Pero las dudas más significativas las expresa el señor Vicerrector en el sentido de que: "... a la hora de la aplicación del artículo 50 inciso j), dado que no se puede inferir que son días "hábiles", porque justamente la norma no lo expresa y dado que de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, los días para la Administración incluyen también los inhábiles, surge por ende la interrogante de cuál es la normativa aplicable." (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)
3. Para el Vicerrector de Docencia, dicha situación genera desigualdad en vista de que "... el personal docente de las Sedes Regionales gozarían de un plazo mayor para disfrutar de sus permisos, a diferencia de la Sede Central que tiene un plazo mucho menor." (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)
4. La Oficina Jurídica dictamina que "Efectivamente en el Estatuto Orgánico, el régimen de permisos para el personal docente, con o sin goce de salario, se encuentra contemplado en forma diferente, según se trate de servidores de la Sede Central o de las Sedes Regionales." (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000). Por lo que el Consejo Universitario debe valorar la conveniencia de realizar una reforma estatutaria, para equiparar el beneficio del permiso con o sin goce de salario, para todos los funcionarios universitarios, independientemente de la Sede a que pertenecen. (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)
5. La Comisión de Estatuto Orgánico detectó que también deben modificarse los artículos 50 inciso i), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii), en consonancia con los incisos k) y l) del artículo 112 del mismo cuerpo normativo.

#### **ACUERDA:**

Aprobar en primer debate la propuesta de modificación a los artículos 50, inciso i), 50 inciso j) 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico. para que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 50.** Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

Inciso i)

Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por períodos que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES. Las licencias por períodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.

**Artículo 50.** Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

Inciso j)

Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de DIEZ DÍAS HÁBILES, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.

**Artículo 94.** Corresponde a los Decanos:

Inciso m)

Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.

**Artículo 106.** Corresponde al Director de Escuela: ...

Inciso l) Proponer al Decano:

Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4627.

**ARTÍCULO 7.** Informes de la señora Directora del Consejo Universitario:

a) Ejes Temáticos del VI Congreso Universitario

El M.L. Óscar Montanaro informa que en la reunión que la Comisión del VI Congreso llevará a cabo la próxima semana, procederá a trazar los ejes temáticos, por lo que invita a los señores miembros del Consejo a enviar sus observaciones.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: (Ver cuadro en la página 12)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario aprueba la modificación de agenda para conocer seguidamente el punto No. 7 de agenda que corresponde al dictamen CPA-DIC-01-08 de la

Comisión de Política Académica, referente a la política institucional en materia de gestión para la reducción del riesgo.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CPA-DIC-01-08 que presenta la Comisión de Política Académica, referente a la política institucional en materia de gestión para la reducción del riesgo.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO :**

1. La propuesta sobre "Política Institucional de la Universidad de Costa Rica en materia de gestión para la reducción del riesgo", elaborada por la Comisión Institucional de Emergencias y remitida por la Rectoría al Consejo Universitario. (oficio R-CU-138-2000, del 4 de octubre de 2000)
2. Las solicitudes de la Comisión Institucional de Emergencias en el sentido de que el Consejo Universitario apoye la creación del Programa "Hacia una gestión del riesgo en materia de reducción de desastres en la Universidad de Costa Rica", como entidad adscrita a la Rectoría; y que se incorpore la temática y el trabajo en la gestión para la reducción de los desastres como línea prioritaria institucional, con una visión de largo alcance.
3. Lo establecido en los incisos 2.9 y 2.10, de las políticas institucionales para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001, que dice: (sesión 4534, artículo 7, del 5 de abril de 2000).
  - 2.9. Continuar propiciando la participación activa de la Universidad en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres naturales.
  - 2.10. Promover una cultura de la salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida.
4. La necesidad de que la Universidad sea más dinámica en el papel que ha venido desarrollando en esta materia, no solo como ente activo en el momento de las emergencias, sino como institución asesora en la materia de gestión para la reducción del riesgo.
5. Las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2002, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4624 (7), punto 3, inciso 3.8, del 4 de abril de 2002, en la que se establece:
  - 3.8. "La Universidad mantendrá una participación activa en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres".
6. La conveniencia de contar con profesionales en materia de gestión de reducción de riesgos.

**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Rectoría que el Consejo Universitario apoya la creación del programa "Hacia una gestión del riesgo en materia de reducción de desastres en la Universidad de Costa Rica", como entidad adscrita a la Rectoría.
2. Solicitar a la Administración que estudie la pertinencia académica de la formación de recursos humanos capacitados en materia de gestión para la reducción de los riesgos.

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4641

Celebrada el martes 12 de junio de 2001

*Aprobada en la sesión 4650 del martes 31 de julio de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4634.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector presenta el siguiente informe:

a) Comisión de Enlace

La Comisión de Enlace realizará la primera reunión para iniciar la discusión del monto del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) para el próximo año. Manifiesta que mantendrá informado al Consejo Universitario sobre esta negociación.

**ARTÍCULO 3.** La señora Directora se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentaciones

Informa que el viernes 1 de junio recibió el juramento de estilo al Dr. Guido Ulate Montero como Decano de la Facultad de Medicina. El jueves 7 de junio juramentó al Lic. Rodrigo Fernández Vázquez, Director de la Escuela de Artes Dramáticas, y al M.Sc. Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

b) Plan Operativo Anual del año 2000

Informa que la Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la Oficina de Planificación, remitió la "Evaluación del Plan Operativo Anual del año 2000" y su vinculación con el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos y metas. Dada la importancia del tema invitó a la Licda Muñoz, con el fin de que exponga el documento a los miembros del Consejo Universitario.

c) Informes de los miembros del Consejo Universitario

El M.L. Oscar Montanaro informa que la Comisión del VI Congreso distribuyó la lista de los ejes temáticos, los cuales entrega a los miembros del Consejo para que le hagan las sugerencias que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la página 13*)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-14, que presenta la Comisión de Reglamentos, referente a la propuesta de modificación del artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para atraer a la Institución a profesionales que han realizado estudios de posgrado con recursos no institucionales, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 4352, artículo 5, punto 2.

El Consejo Universitario acuerda devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones realizadas en el plenario. Este asunto se analizará en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-13, que presenta la Comisión de Reglamentos referente a las propuestas de normativa tituladas "Políticas para la operación del Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (SAEP)" y "Política para la operación del Sistema de Ahorro Navideño (SAN)", presentadas por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio ref. R-217-2001 del 12 de enero de 2001 el señor Rector elevó sendas propuestas de normativas tituladas: "Política para la operación del Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (SAEP)" y "Política para la operación del Sistema de Ahorro Navideño (SAN)", presentados por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
2. La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-429-01 del 21 de marzo de 2001 expone que "...el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en su sesión 4298-96 establece en su artículo 8 como función de su Junta Directiva "Definir políticas y estrategias de operación". Mediante dicho artículo se le otorgan a la Junta Directiva potestades definidas en cuanto a la creación de mecanismos para la operación de depósitos bajo diferentes modalidades (...) esta Asesoría considera conveniente devolver las propuestas indicadas a la Junta Directiva para su correspondiente conocimiento y aprobación. Lo anterior sin perjuicio de que dicha Junta solicite a la Oficina Jurídica alguna colaboración específica en cuanto a la revisión de fondo de los instrumentos indicados".
3. Por su parte, la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-043-2001, titulado "Análisis de las propuestas de

normas de la JAFAP denominadas "Políticas para la operación del sistema de ahorro extraordinario a plazo (SAEP)" y "Políticas para la operación del sistema de ahorro navideño (SAN)", remitido el 18 de abril de 2001, considera que "...La JAFAP, de acuerdo con el inciso a) y k) del artículo No.8 de su Reglamento, puede aprobar normas orientadas a operacionalizar este tipo de instrumentos de captación (...) Recomendamos a este Consejo valorar y pronunciarse en forma general sobre estas iniciativas y devolver ambas propuestas de operacionalización a la JAFAP para que, con base en la normativa vigente, realice el trámite interno respectivo". Además, en dicho Informe la Contraloría Universitaria expone algunas observaciones generales y específicas sobre ambas normativas.

#### ACUERDA:

1. Devolver a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) las propuestas de normativas tituladas: "Política para la operación del Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (SAEP)" y "Política para la operación del Sistema de Ahorro Navideño (SAN)", para su aprobación por parte de esa Junta.
2. Solicitar a la JAFAP tomar en consideración:
  - a) Las siguientes observaciones generales indicadas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-043-2001, titulado "Análisis de las propuestas de normas de la JAFAP denominadas "Políticas para la operación del sistema de ahorro extraordinario a plazo (SAEP)" y "Políticas para la operación del sistema de ahorro navideño (SAN)":
    - Dejar claramente definidas y segregadas las responsabilidades que sobre estos fondos asume la Universidad, la JAFAP y los afiliados (tanto los ahorrantes de los sistemas, como los no participantes en éstos).
    - Especificar el destino que se dará a las utilidades que pueda generar el sistema final de cada período.
  - b) Las recomendaciones específicas señaladas por la Contraloría Universitaria en su Informe OCU-R-043-2001, así como las observaciones que la Oficina Jurídica pueda emitir al respecto.

#### ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la modificación al artículo 70, inciso ch), inciso e) –nuevo-, artículo 80, inciso ch) y d) del Estatuto Orgánico.

Esta modificación fue aprobada en primer debate, en la sesión 4640, artículo 2 celebrada el día miércoles 6 de junio de 2001.

#### El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4222, artículo 7, del 9 de octubre 1996, el Consejo Universitario acordó:
  - "1. Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de una nueva área que agrupe las escuelas, centros e institutos integrados por la Facultad de Agronomía.
  2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que dictamine de conformidad con el artículo 236 y 30 inciso d) del Estatuto Orgánico, la propuesta para modificar el Estatuto Orgánico, artículo 70, inciso ch) de la siguiente manera:

Modificar el artículo 70 del capítulo VII del Estatuto Orgánico para que en su inciso ch), se lea:

"ch) Ingeniería y Arquitectura, integrada por las Facultades de Ingeniería y la Escuela de Arquitectura".

Y agregar un nuevo inciso e) que diga:

e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Agronomía que comprende la Escuela de Tecnología de Alimentos, Economía Agrícola, Zootecnia y Fitotecnia y sus Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales".
  3. Solicitar a la Administración que inicie los estudios y procedimientos que permitan la redefinición de la organización académica institucional. **ACUERDO FIRME.**"

2. La Contraloría Universitaria indica: "No encontramos ninguna observación que limite la competencia del Consejo Universitario en esta materia. Además explicitan que en cuanto al procedimiento para creación de Áreas vía modificación del Estatuto Orgánico, siempre será la Asamblea Colegiada Representativa el Órgano Colegiado que en definitiva tendrá la competencia para resolver sobre su procedencia o no, quedando la potestad del Consejo Universitario en analizar y proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de nuevas Áreas vía reforma de Estatuto Orgánico, atendiendo los fines académicos e institucionales que correspondan." (Ref. oficio OCU-R-938-94, del 12 de junio de 1994).

3. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica determina que "...el Consejo Universitario podría entrar a conocer la propuesta, y en caso de que la llegara a considerar oportuna, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 30 del Estatuto Orgánico, puede proceder a crear el área correspondiente.", y además que "...De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para conformar un área, corresponde al Consejo

Universitario proponer a la Asamblea Colegiada Representativa su creación. Artículo 30, Inciso II de este Estatuto. (Ref. oficios OJ-398-91 y OJ-496-94, del 9 de julio de 1991 y 15 de abril de 1994, respectivamente).

4. La Asamblea de la Facultad de Agronomía en sesión 336, del 13 de diciembre de 1999, "aprobó que la Facultad de Agronomía aportará media plaza para su representante ante ese órgano colegiado, por ser ésta la mínima dedicación que exige el Estatuto Orgánico a los representantes de área." (Ref. oficio DA-058-2000, del 28 de febrero de 2000)
5. El Ing. Roberto Trejos Dent, la Dra. Yamileth González García, la Licda. Catalina Devandas Aguilar y el Sr. Alonso Brenes Torres, Miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario en cumplimiento del punto 2. del artículo 7 de la sesión 4222, del 9 de octubre de 1996, y producto del análisis y la incorporación de la solicitud de cambio de nombres de algunas unidades de la Facultad de Agronomía y de la Facultad misma y de la Escuela de Topografía, proponen que las modificaciones correspondientes se lean de la siguiente manera:

**Artículo 70:**

"ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería."

Y agregar un nuevo inciso e) que se lea:

"e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias."

**Artículo 80, inciso ch):**

...

"Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia y Tecnología de Alimentos."

**Artículo 80.-** Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

...

Inciso d):

"Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática."

**ACUERDA:**

Aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente propuesta de modificación al artículo 70 inciso ch), nuevo inciso e) y el artículo 80, inciso ch) y d) del Estatuto Orgánico:

**Artículo 70.-** Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:

...

ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería.

**Artículo 70.-** Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:

...

e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

**Artículo 80.-** Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

...

ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos.

**Artículo 80.-** Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

...

d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del señor Alonso Brenes T., Representante Estudiantil, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participan en eventos internacionales.

**ACUERDA:**

1. Conceder el permiso al señor Alonso Brenes Torres para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 21 al 28 de julio de 2001, para asistir al Festival Mundial de la Juventud, por realizarse en Panamá en esa fecha.
2. Dar el aval para el apoyo financiero al señor Alonso Brenes Torres, con el objeto de que participe en la actividad anteriormente mencionada.

**ACUERDO FIRME.**

A las once horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4642

Celebrada el miércoles 13 de junio de 2001

*Aprobada en la sesión 4650 del martes 31 de julio de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario, ACUERDA aprobar una ampliación de la agenda, para conocer los siguientes puntos:

- a) Solicitud de permiso y aval del Sr. Alonso Brenes, Representante Estudiantil y de la Magistra Olimpia López, Representante del Área de Ciencias Sociales, para asistir al Seminario Internacional "La Universidad en el Siglo XXI. Desafíos y Estrategias", por realizarse en República Dominicana los días 18 y 19 de julio de 2001.
- b) Receso de sesiones ordinarias de medio periodo y vacaciones.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones 4635, 4637 y 4638.

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Comisión de Enlace

Informa que no se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Enlace que estaba programada para el martes 12 de junio con los Ministros. Debido a esto el documento "Justificación del monto del FEES para el año 2002", se enviará sin esperar esa reunión previa a la Comisión de Enlace.

- b) Convenio Universidad de Costa Rica-Colegio Humboldt

El señor Rector hace referencia a la divulgación que le han dado los medios de comunicación nacionales al convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio Humboldt. Comenta algunos aspectos de ese convenio, el cual -afirma- es parte de una serie de convenios que desde hace muchos años la Universidad de Costa Rica ha venido negociando con diferentes colegios que han desarrollado el sexto año y los bachilleratos internacionales.

**ARTÍCULO 4.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Convenios con Colegios de Segunda Enseñanza

La señora Directora da lectura a la nota que remite la Directora de la Escuela de Estudios Generales, Dra. Annie Hayling, sobre el acuerdo tomado por la Asamblea

Extraordinaria de la Escuela de Estudios Generales, celebrada el 6 de junio de 2001, para tratar lo referente a los convenios firmados entre la Universidad de Costa Rica-Colegios de Segunda Enseñanza.

- b) Benemeritazgo de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que invitó al Lic. Miguel Guzmán S., Director de la Oficina de Divulgación Universitaria (ODI), para que informe al plenario sobre el programa de los actos protocolarios que llevará a cabo la Asamblea Legislativa para celebrar el Benemeritazgo otorgado a la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del señor Alonso Brenes Torres, Representante Estudiantil y de la Magistra Olimpia López Avendaño, Representante del Área de Ciencias Sociales, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales

## ACUERDA:

1. Conceder el permiso al señor Alonso Brenes Torres y a la Magistra Olimpia López Avendaño, para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario los días 18 y 19 de julio de 2001, para que asistan al Seminario Internacional "La Universidad en el Siglo XXI. Desafíos y Estrategias", por realizarse en República Dominicana.
2. Conceder el aval para el apoyo financiero al señor Alonso Brenes Torres y a la Magistra Olimpia López Avendaño, con el objeto de que participen en la actividad anteriormente mencionada.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero

*(Ver cuadro en la página 14)*

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el oficio CU-D-06-081 del 12 de junio de 2001, que presenta la Directora del Consejo Universitario, referente al receso de sesiones ordinarias de medio periodo y vacaciones.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a finales del mes de junio de cada año, ocasión que el Consejo Universitario aprovecha para tomar un receso de sesiones ordinarias.
2. El Consejo Universitario en el artículo 12 de la sesión No. 4633, aprobó una modificación al artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica que dice:

"Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones de aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento."

"Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiriera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha."

**ACUERDA:**

1. Aprobar un receso de sesiones ordinarias y de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario, en la siguiente fecha: del lunes 2 de julio al viernes 20 de julio de 2001.

Las Comisiones Permanentes reiniciarán su trabajo el lunes 23 de julio de 2001.

El Plenario sesionará a partir del 31 de julio de 2001.

2. Durante el periodo de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios, serán ratificados por el señor Rector y por el Director del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la

Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

3. Recordar a los miembros del Consejo Universitario así como al personal administrativo que durante los recesos de sesiones del Consejo Universitario el trabajo disminuye en ritmo e intensidad. Por esta razón, conviene utilizarlos para el disfrute de sus vacaciones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe a los señores: Dr. Guido Ulate Montero, Decano de la Facultad de Medicina; MSc. Rodrigo Fernández Vázquez, Director de la Escuela de Artes Dramáticas y Máster Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología, quienes exponen a este órgano los planes de trabajo que pretenden desarrollar durante su gestión en sus respectivas unidades académicas.

A las doce horas y cincuenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

**Sesión N° 4636 artículo 8**  
**Miércoles 23 de mayo de 2001**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Coto Gómez Esteban	Sede Regional de Occidente	Instructor	Lahr, Alemania	1° al 29 de junio	Exposición de esculturas, en la cual expondrá cinco de sus esculturas	\$500 pasajes	\$500 viáticos BILDHAUER A FORUM-2001  \$1300 viáticos aporte personal
Echeverría Alvarado Priscilia	Psicología	Asociada	San Luis Potosí, México	30 de mayo al 11 de junio	Impartirá la materia "Psicoanálisis y Expresiones de la cultura 2", en el marco del convenio General y Específico entre la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Universidad de Costa Rica	\$640 pasajes y gastos de salida	\$1500 viáticos USLP  \$215 viáticos aporte personal
Castro Bermúdez Abdón (*)	Medicina	Asociado	Toronto, Canadá	27 al 31 de mayo	Tercer Congreso Mundial de Pediatría Cardiológica	\$500 viáticos	\$1276 inscripción Farmacéutica AGA  \$1000 pasajes aporte personal

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues no cumple con la jornada mínima de medio tiempo.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

**Sesión N° 4641 artículo 4**  
**Martes 12 de junio de 2001**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hidalgo Valverde Eric Javier (*)	Escuela de Artes Plásticas	Instructor	La Habana, Cuba	11 al 15 de junio	Encuentro Regional de ICOGRADA (Internatio- nal Council of Graphic Design Asociation y Se- mana del Diseño Gráfico)	\$500 pasajes	\$329 complemento de pasaje y viáticos
Murillo Castro Manuel María (*)	Oficina de Asuntos Internacionales	Director	Barcelona, España	11 al 15 de junio	Reunión de Directores de Relaciones Internacionales	\$2255.81 pasajes, viáticos, gastos de salida	
Briceno Meza María Eugenia	Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Directora	Panamá	25 al 28 de junio	VI Asamblea de Red SIID-CSUCA (Red de Sistemas Integrados de Información Documental (y en el Seminario Taller Experiencias y normativa universitaria en protección de la propiedad intelectual	\$364 viáticos y gastos de salida	\$241 pasaje CSUCA-Universidad de Panamá
Sandí Sandí Magda Cecilia	Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Asociada	Madrid, España	25 de junio al 2 de julio	Foro Virtual Educa 2001. Presentará ponencia "La formación continua de los docentes mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la informa- ción y la comunicación"	\$500 viáticos	\$150 inscripción organizadores  \$700 pasajes aporte personal
Rodríguez Sáenz Eugenia	Escuela de Historia	Catedrática	Alemania/ Inglaterra	26 de junio al 8 de julio	Conferencista Especial al Instituto de Historia Ibérica y Latinoamericana de la Universidad de Colonia, Presentará su libro: Hijas, novias y esposas. Familia, matrimonio y violencia do- méstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850). Ponente en el International Conference on the History of Violence, organizada por el Violence Researcch Pro- gramme of Economic and Social Research Council, de la University of London en Liverpool, Inglaterra, del 5 al 7 de julio de 2001. Po- nente "Divorce and Domes- tic Violence in Costa Rica (1800-1889)"	\$500 viáticos	\$270 viáticos Inst. Historia Ibérica  \$2309 pasaje, viáticos, gastos de salida aporte personal

(\*) Aprobado ad referendum.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4642 artículo 6  
Miércoles 13 de junio de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
López Avendaño Olimpia	Consejo Universitario	Miembro	Santo Domingo, República Dominicana	16 al 20 de junio	Seminario Internacional "La Universidad en el siglo XXI, desafíos y estrategias"	\$1454 viáticos, pasa- jes, impuestos de tránsito y salida, Estados Unidos y Santo Domingo	
Brenes Torres Alonso	Consejo Universitario	Miembro	Santo Domingo, República Dominicana	16 al 20 de junio	Seminario Internacional "La Universidad en el siglo XXI, desafíos y estrategias"	\$1454 viáticos, pasa- jes, impuestos de tránsito y salida, Estados Unidos y Santo Domingo	
Macaya Trejos Gabriel (*)	Rectoría	Rector	Santo Domingo, República Dominicana	18 al 19 de junio	Seminario Internacional "La Universidad en el siglo XXI, desafíos y estrategias"	\$35 visa República Dominicana \$59 impuesto de ingreso a Santo Domingo \$48 gastos de salida	

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, debido a que ha disfrutado de aporte financiero durante este año.

# Vicerrectoría de Docencia

---

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6904-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el oficio PTS-054-01-2001, y según lo dispuesto en la Resolución 6904-2000, autoriza la asignación de sigla del siguiente curso, perteneciente al plan de estudios de Diplomado en Citotecnología (programa especial):

Sigla: MT-0248  
Nombre: Taller de citotecnología  
Créditos: 10  
Horas lectivas: 3 teoría y 1 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: II ciclo  
Clasificación: Propio

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de julio del 2001.*

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCION 7016-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los atributos que le confiere el Estatuto Orgánico, y por información adicional del Centro de Evaluación Académica, corrige la vigencia de la resolución 7016-2001 en los siguientes términos:

"Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001."

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de julio del 2001.*

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7044-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud extemporánea de la dirección de la Escuela de Psicología (oficio EPS-0923-2001), adiciona a la resolución 7044-2001:

Escuela de Psicología  
PS-0001 Psicología general (grupo 02)

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de julio del 2001.*

## RESOLUCIÓN 7054-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la asamblea de la Escuela de Ingeniería Química (01-2001, 16 de mayo del 2001), autoriza para la carrera de Licenciatura en Ingeniería Química la apertura del curso optativo siguiente:

Sigla: IQ-0672  
Nombre: Gestión integral de los desechos sólidos ordinarios y especiales  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: IQ-0313  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Se incluye el informe respectivo y la lista de cursos optativos del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Química que contiene el nuevo curso.

La unidad académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

La apertura del curso no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 julio del año 2001.*

## RESOLUCIÓN 7055-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de Asamblea de la Facultad de Derecho, en sus sesiones 5-2000, 6-2000 (según oficio DD-267-00) y 7-2000 (según oficio DD-280-2000), los oficios de la decanatura de la Facultad de Derecho (DD-061-2001; DD-059-2001; DD-058-2001) y el oficio de la Vicerrectoría de Docencia (VD1920-2001), autoriza las siguientes disposiciones y modificaciones al plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Derecho:

1. La organización académica de la Facultad en ocho áreas:
  - Área Introdutoria
  - Área de Derecho Privado
  - Área de Derecho Público
  - Área de Derecho Penal
  - Área de Trabajo y Social
  - Área de Integración e Investigación
  - Área de Actualización
  - Área de Práctica Profesional
2. La eliminación de los cursos:
  - DE-1007 Sistemas de investigación y razonamiento jurídico I

DE-1008 Sistemas de investigación y razonamiento jurídico II  
DE-4012 Ejercicios jurídicos I  
DE-5012 Ejercicios jurídicos II. Seminario de integración (Énfasis en práctica)

3. La creación de los cursos:

Sigla: DE-1206  
Nombre: Módulo de integración e investigación I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: I ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-1207  
Nombre: Módulo de integración e investigación II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1206  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: II ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2200  
Nombre: Módulo de integración e investigación III  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2206  
Nombre: Módulo de integración e investigación IV  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2200  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3200  
Nombre: Módulo de integración e investigación V  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2206  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3201  
Nombre: Módulo de integración e investigación VI  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisitos: DE-3200  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE- 5200  
Nombre: Módulo de integración e investigación VII

Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2012  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5201  
Nombre: Módulo de integración e investigación VIII

Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-5200  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2014  
Nombre: Módulo 2: Teoría de la administración pública

Créditos: 1  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3013  
Nombre: Módulo 9: Derecho tributario I  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: DE-2009  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3014  
Nombre: Módulo 12: Derecho tributario II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: DE-3013  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4030  
Nombre: Módulo 13: Justicia constitucional  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4031  
Nombre: Módulo 14: Justicia administrativa  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4008  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4032  
Nombre: Módulo 15: Derecho presupuestario  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: DE-3014  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4033  
Nombre: Módulo 16: Derecho público de la economía  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4030  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4034  
Nombre: Módulo 18: Administración local  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: DE-4032  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5013  
Nombre: Módulo 19: Teoría del poder político y económico  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: DE-4033  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5014  
Nombre: Módulo 21: Derecho público ambiental  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisitos: DE-4034  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

4. La asignación de sigla, cambio de ciclo y requisitos a los consultorios jurídicos:

Sigla: DE-4200  
Nombre: Consultorios jurídicos  
Créditos: 0  
Horas: ---  
Requisitos: DE-4003, DE-4004, DE-4011  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII y IX ciclo  
Clasificación: Propio

5. La eliminación de correquisitos a los siguientes cursos:

Sigla: DE-1002  
Nombre: Historia del derecho I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: I ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-1006  
Nombre: Historia del derecho II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1002  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: II ciclo  
Clasificación: Propio

6. La ampliación de contenidos, cambio en la metodología, créditos, horas y correquisitos de los cursos:

Sigla: DE-1001  
Nombre: Introducción al estudio del derecho I  
Créditos: 6  
Horas: 6 teoría, 6 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: I ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-1004  
Nombre: Introducción al estudio del derecho II  
Créditos: 6  
Horas: 6 teoría, 6 práctica  
Requisitos: DE-1001  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: II ciclo  
Clasificación: Propio

7. Cambio en el número de horas de los siguientes cursos:

Sigla: DE-2008  
Nombre: Derecho romano II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2004  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4003  
Nombre: Derecho comercial I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4009  
Nombre: Derecho comercial II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4003  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5002  
Nombre: Derecho comercial III  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4009  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

8. Cambio en las horas y los créditos de los cursos:

Sigla: DE-2010  
Nombre: Derecho penal II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2003  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4001  
Nombre: Derecho procesal penal I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2010  
Correquisitos: DE-3001  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

9. Cambio en las horas, créditos y nombre del curso:

Sigla: DE-3004  
Nombre: Módulo 7: Derecho constitucional II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2006  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

10. Cambio en el número de créditos e inclusión de correquisito a los cursos:

Sigla: DE-4010  
Nombre: Derecho de la contratación privada II  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: DE-4004  
Correquisitos: DE-5004  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3001  
Nombre: Derecho penal III  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2010  
Correquisitos: DE-4001  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

11. Cambio en el número de créditos de los cursos:

Sigla: DE-3005  
Nombre: Derecho procesal civil I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2011  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3011  
Nombre: Derechos reales II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3006  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4011  
Nombre: Derecho laboral I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: DE-4004

Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2012  
Nombre: Filosofía del derecho II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2005  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4007  
Nombre: Derecho procesal penal II  
Créditos: 2  
Horas: 1 teoría, 3 práctica  
Requisitos: DE-4001  
Correquisitos: DE-3007  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE- 2007  
Nombre: Principios del derecho privado II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2001  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE- 3010  
Nombre: Derecho procesal civil II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3005  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE- 3008  
Nombre: Obligaciones II  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: DE-3003  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE- 3002  
Nombre: Derecho de familia  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-2007  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio

## 12. Cambio de ciclo de los cursos:

Sigla: SR-II  
Nombre: Seminario de realidad nacional II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: SR-I  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Servicio

Sigla: XE-0155  
Nombre: Elementos de economía  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Servicio

Sigla:  
Nombre: Repertorio  
Créditos: 3  
Horas: ---  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Servicio

## 13. Cambio en el número en requisitos y créditos de los cursos:

Sigla: DE-2005  
Nombre: Filosofía del derecho I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3201  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5007  
Nombre: Derecho agrario  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3006  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2003  
Nombre: Derecho penal I  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2001  
Nombre: Principios del derecho privado I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3003  
Nombre: Obligaciones I  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: DE-2007  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2011  
Nombre: Teoría general del proceso  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

14. Cambio en el número de créditos, requisitos e inclusión de correquisito del curso:

Sigla: DE-5005  
Nombre: Juicios universales I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4009  
Correquisitos: DE-3006  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3006  
Nombre: Derechos reales I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4009, DE-4010  
Correquisitos: DE-5005  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio

15. Sustitución por actualización:

15.1 Sustitución del curso AS-2001 por:

Sigla: AS-1133  
Nombre: Sociología básica I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Mixto

Sigla: AS-1134  
Nombre: Sociología básica II  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: AS-1133  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Mixto

15.2 Sustitución del curso HG-1000 por:

Sigla: HA-1001  
Nombre: Historia de las instituciones de Costa Rica  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Mixto

16. Cambio en el número de créditos, horas, requisitos y nombre del curso:

Sigla: DE-2006  
Nombre: Módulo 4: Derecho constitucional I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1006, DE-2013  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2013  
Nombre: Módulo 1: Teoría de la constitución  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

17. Cambio en las horas y requisitos del curso:

Sigla: DE-2004  
Nombre: Derecho romano I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio

18. Cambio en el nombre y requisitos del curso:

- Sigla: DE-2002  
Nombre: Módulo 3: Teoría del Estado I  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1207  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Clasificación: Propio
19. Cambio en el nombre, créditos, ciclo y requisitos del curso:  
Sigla: DE-3009  
Nombre: Módulo 5: Derecho administrativo I  
Créditos: 1  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-2014  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Clasificación: Propio
20. Cambio en el nombre y horas del curso:  
Sigla: DE-3012  
Nombre: Módulo 10: Derecho constitucional III  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3004  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio
21. Cambio en el nombre, horas y ciclo de los cursos:  
Sigla: DE-4002  
Nombre: Módulo 8: Derecho administrativo II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3009  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Clasificación: Propio
- Sigla: DE-4008  
Nombre: Módulo 11: Derecho administrativo III  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4002  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio
- Sigla: DE-5003  
Nombre: Módulo 20: Principios de derecho internacional público II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4005
- Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Clasificación: Propio
22. Cambio en el nombre, ciclo y requisitos:  
Sigla: DE-4005  
Nombre: Módulo 17: Principios de derecho internacional público I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-4031  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Clasificación: Propio
23. Inclusión de correquisito y cambio en los créditos:  
Sigla: DE-4004  
Nombre: Derecho de la contratación privada I  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: DE-3008, DE-3010  
Correquisitos: DE-4011  
Nivel: VII ciclo  
Clasificación: Propio
24. Inclusión de correquisito al curso:  
Sigla: DE-3007  
Nombre: Derecho penal IV  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: DE-3001  
Correquisitos: DE-4007  
Nivel: VI ciclo  
Clasificación: Propio
25. Actualización del curso de arte y la actividad deportiva:  
Sigla: EG-  
Nombre: Curso de arte  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: II ciclo  
Clasificación: Servicio
- Sigla: EF-  
Nombre: Actividad deportiva  
Créditos: 0  
Horas: 2 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: I ciclo  
Clasificación: Servicio

26. Cambio en el nombre del curso:

Sigla: DE-2009  
 Nombre: Módulo 6: Teoría del Estado II  
 Créditos: 2  
 Horas: 3 teoría  
 Requisitos: DE-2002  
 Correquisitos: Ninguno  
 Nivel: IV ciclo  
 Clasificación: Propio

27. Inclusión de cátedra libre en el VII ciclo:

Se amplía a dos ciclos la cátedra libre, de modo que se ubica dicha cátedra en el séptimo y octavo ciclos.

28. Actualización de las características de los cursos optativos para la cátedra abierta del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Derecho:

Sigla	Nombre	Horas			Requisitos	Créditos
		T	P	L		
DE-1011	EL RECURSO DE CASACIÓN PENAL	3	-	-	DE-3003	2
DE-1012	DERECHO DE BOLSA	3	-	-	DE-3003	2
DE-1010	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA	3	-	-	DE-3003	2
DE-1102	LENGUAJE JURÍDICO ORAL Y ESCRITO	3	-	-	DE-3003	2
DE-1108	DERECHO AMBIENTAL	3	-	-	DE-3003	2
DE-2106	EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	-	-	DE-3003	2
DE-2107	DERECHO PENITENCIARIO	3	-	-	DE-3003	2
DE-2108	INFORMÁTICA JURÍDICA	3	-	-	DE-3003	2
DE-2110	DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	3	-	-	DE-3003	2
DE-4013	DERECHO TRIBUTARIO	3	-	-	DE-3003	2
DE-4014	MEDICINA LEGAL	3	-	-	DE-3003	2
DE-4015	DERECHO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA	3	-	-	DE-3003	2
DE-4021	DERECHO COMPARADO	3	-	-	DE-3003	2
DE-4022	DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	-	-	DE-3003	2
DE-4023	CRIMINOLOGÍA	3	-	-	DE-3003	2
DE-4025	COMERCIO EXTERIOR	3	-	-	DE-3003	2
DE-4026	TALLER DE NEGOCIACIÓN	3	-	-	DE-3003	2
DE-4027	DERECHO DIPLOMÁTICO	3	-	-	DE-3003	2
DE-4028	DERECHO BANCARIO	3	-	-	DE-3003	2
DE-4029	DERECHO AÉREO Y ESPACIAL	3	-	-	DE-3003	2

29. Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama respectivo.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001.

30. La decanatura de la Facultad de Derecho debe establecer mecanismos de seguimiento y evaluación al desarrollo del plan de estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Derecho a partir del segundo ciclo lectivo del 2001, hasta el año 2005.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de julio del 2001.*

### RESOLUCIÓN 7057-2001

31. La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre los planes de estudio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las observaciones que esta Vicerrectoría incluyó en el oficio VD-1920-2001.

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación

de estudios que rendirá en la **Escuela de Ingeniería Civil** al señor **GUILLERMO SEGUNDO ANGULO ANGULO**, procedente de la Universidad La Gran Colombiana.

1. Examen escrito en el área de Estructuras-Construcción.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:  
  
Dr. Miguel Cruz Azofeifa  
Ing. Sergio Sáenz Aguilar  
Ing. Álvaro Poveda Vargas
4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de julio del 2001.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia**

# Tribunal Electoral Universitario

## TEU-425-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Biología, celebrada el 27 de junio del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el M.Sc. Federico Bolaños Vives.

*El período rige del 3 de julio del 2001 al 2 de julio del 2003.*

## TEU-426-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología, celebrada el 27 de junio del 2001, fue electa subdirectora de la Escuela la M.Sc. María del Carmen Araya Jiménez.

*El período rige del 13 de agosto del 2001 al 12 de agosto del 2003.*

## TEU-427-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Antropología y Sociología, cele-

brada el 27 de junio del 2001, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Elisa Donato Monge, Dr. Marcos Guevara Berger, Licda. Olga Prieto Cruz, Licda. Ana Cecilia Arias Quirós, M.Sc. Roberto Salom Echeverría y M.Sc. María del Carmen Araya Jiménez.

*El período rige del 5 de setiembre del 2001 al 4 de setiembre del 2003.*

## TEU-437-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 28 de junio del 2001, fue electa subdirectora de la Escuela la M.Sc. Carmen Delgado Chinchilla.

*El período rige del 9 de agosto del 2001 al 8 de agosto del 2003.*

**M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar**  
**Presidenta**

### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".